

Quinto. Conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Orden, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Sexto. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a esta Orden.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 14 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, en concordancia con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en uso de la delegación establecida en la Orden de 24 de junio de 1996, por la que se delegan determinadas competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar las subvenciones, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 20 de marzo de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de actividades deportivas, que a continuación se detallan:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Ubrique.

Cantidad: 1.000.000 de ptas.

Finalidad: III Subida al Cuero de Ubrique-Benaocaz.

Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.
.460.00.38B.4.

Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

Cantidad: 1.000.000 de ptas.

Finalidad: II Rallye Sierra de Cádiz.

Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.
.460.00.38B.4.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Algar.

Cantidad: 1.000.000 de ptas.

Finalidad: VI Subida a Algar.

Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.
.460.00.38B.4.

Beneficiario: Entidad Local Autónoma La Barca de la Florida.

Cantidad: 800.000 ptas.

Finalidad: III Semana del Caballo.

Programa y Crédito Presupuestario: 01.14.00.01.11.
.460.00.38B.4.

Cádiz, 14 de julio de 1998.- El Delegado, Ricardo Chamorro Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se acuerda prorrogar la acreditación concedida al laboratorio Centro de Estudios Materiales y Control de Obras, SA, de Torredelcampo (Jaén), en el área de HC, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Luis Jiménez Redondo, como representante legal, ha sido presentada solicitud, para la prórroga de la acreditación del laboratorio «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S.A. (CEMOSA)», localizado en Torredelcampo (Jaén), Polígono Industrial Los Llanos, calle D, parcela 26, en el área de HC, por haber transcurrido el plazo de vigencia.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas, con el número L038-06JA, y acreditado en las áreas: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)» (BOJA 20.3.93); «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)» (BOJA 11.12.93).

Realizada inspección al laboratorio, para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Prorrogar la acreditación concedida al laboratorio de «Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S.A. (CEMOSA)», localizado en Torredelcampo (Jaén), como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en las siguientes áreas técnicas:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)».

Segundo. Inscribir la prórroga de la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989, y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses antes de expirar el plazo de vigencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de julio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 8 de julio de 1998, por la que se acuerda ampliar la acreditación concedida al laboratorio de Seingo, SL, localizado en Málaga, en el área de HC, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Jesús González Ramos, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la ampliación de la acreditación del laboratorio de «Seingo, S.L.», localizado en Málaga, Polígono Industrial San Luis, C/ Cuernavaca, 33, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas con el número L066-44MA, y acreditado en el área: «Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF)».

Realizada inspección al laboratorio, para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliación la acreditación concedida al laboratorio de «Seingo, S.L.», localizado en Málaga, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en la siguiente área técnica:

- «Área de control de hormigón en masa, de cementos, de áridos y de agua (HC)».

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989, y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de julio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 9 de julio de 1998, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L015-04CO, del Registro de Entidades Acreditadas correspondiente al laboratorio de la empresa Geotecnia y Cimientos, SA, de Córdoba.

El laboratorio dependiente de la empresa «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)», localizado en Córdoba, Polígono Industrial Torrecilla, C/ Ingeniero Iribarren, Prolongación Torres Quevedo, s/n, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera, con el número L015-04CO.

Solicitada por don Juan Manuel Mauriño Gallardo, como representante legal de la empresa la cancelación de la acreditación concedida, por cese de la actividad en la instalación acreditada, de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, se estima que procede la cancelación de la inscripción.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Cancelar la acreditación concedida al laboratorio «Geotecnia y Cimientos, S.A. (GEOCISA)», localizado en Córdoba, Polígono Industrial Torrecilla, C/ Ingeniero Iribarren, Prolongación Torres Quevedo, s/n, en la siguiente área técnica:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)» (BOJA 14.3.98).

Segundo. Inscribir la cancelación de la inscripción núm. L015-04CO, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la cancelación producida.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 9 de julio de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes